RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 706-2019-MPH-A

Huarmey, 28 de Noviembre del 2019.

VISTO:

Informe N° 199-2019-MPH-PPM de fecha 28 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Informe N° 199-2019-MPH-PPM de fecha 28 de noviembre de 2019, el Procurador Publico Municipal solicita a la Oficina de Secretaria General se expida una Resolución de Alcaldía, con las **FACULTADES ESPECIALES Y GENERALES PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE** conforme a los artículos 74°, 75° y 80° del CODIGO Procesal Civil, siendo como se indica, dicha Resolución de Alcaldía, se hace en atención a una invitación extrajudicialmente, ante el Centro de Conciliación **"HUARMEY PROVINCIA CORDIAL".**

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR LAS FACULTADES ESPECIALES Y GENERALES PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE al Procurador Publico Municipal Abog. **LINCOLN J. CAMACHO CASTRO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Procuraduría Municipal y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

ELMER ALFONSO QUEÑAS ESPIRITU
ALCALDE